

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA Y GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION Y PARA SUPRIMIER LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 168 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y SE ADICIONE LA FRACCION VII, AL ARTICULO 71, CONTENIDO EN EL CAPITULO VIII, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, DEL RELGAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, DEBIENDOSE RECORRER LA ACTUAL FRACCION VII, PARA PASAR A SER LA FRACCION VIII, Y ASI SUBSECUENTEMENTE SE RECORRERAN LAS DEMAS FRACCIONES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 23 de octubre del 2018

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación y Medio Ambiente

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**



**C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103, 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa de Reforma por modificación y para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, contenido en el capítulo VIII, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, debiéndose recorrer la actual fracción VII, para pasar a ser la fracción VIII, y así subsecuentemente se recorrerán las demás fracciones, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El tema del medio ambiente en nuestro país y en nuestro Estado ocupa un lugar importante en la agenda pública, pues la situación es cada vez más preocupante, lo cual ya le cuesta la vida a muchas personas.

Una de las principales causas de contaminación en nuestro Estado no solamente son las pedreras, el uso del automóvil y la que generan la industria, sino también la utilización de bolsas de plástico elaboradas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal y de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico, y sus derivados.

Es importante mencionar que el ritmo de producción y el consumo excesivo de plásticos de un solo uso ponen riesgo la salud y el equilibrio de nuestros océanos, ecosistemas básicos para la vida en la Tierra. Y de esta premisa emana la urgencia por legislar medidas que contribuya a la disminución gradual hasta su completa erradicación del plástico, desde las bolsas hasta los popotes, además del unicel y otros productos contaminantes que afectan diariamente nuestro ecosistema.

Las bolsas de plástico tardan aproximadamente 150 años en degradarse y nuestro país ocupa el lugar número 12 entre los consumidores de plástico

Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

en el mundo de acuerdo a Green Peace México. Los plásticos que usamos cada día pueden acabar en nuestros mares y océanos aunque los hayamos depositado correctamente en el contenedor amarillo, solamente en nuestro país una persona consume al año 48kg de plástico en promedio, de igual forma, cada persona consume al año un promedio de 650 bolsas de plástico.

Es tanto lo que podríamos hacer si juntáramos todo ese plástico, desde casas, paredes que recogen agua de la lluvia, techos multicolores, jardines verticales, lámparas de jardín y lo estamos desperdiciando en cantidades impresionantes que generan cada vez más contaminación.

Nuestra área metropolitana de Monterrey es ya la ciudad más contaminada de todo nuestro país.

Ante esta situación que es preocupante, Nuevo León cuenta en su legislación desde principios de año con la reforma al artículo 168 Bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León el cual prohíbe la venta y uso de bolsas de plástico, sin embargo, en el segundo y tercer párrafo señala que:

Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) de material reciclado y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sean con materiales y procesos de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E-267 o las que la sustituyan”

“El Porcentaje de material reciclado y la referencia de ágil degradación referidos en el párrafo anterior servirán como base para que las autoridades correspondientes, en la elaboración de los programas, normas y planes de manejo correspondientes, establezcan metas graduales de producción y consumo más limpias las cuales anualmente deberán ajustarse”

Lo cual resulta absurdo pues es imposible que la autoridad competente compruebe que las bolsas de plástico estén elaboradas con un mínimo de 30% de material reciclado, pues cómo van a regular la industria de la bolsa, además de que hay muchas bolsas que no son producidas en el estado, lo cual dificulta aún más la verificación ya que cómo van a comprobar que las bolsas que vengan de otros estados y se comercialicen aquí tenga ese porcentaje de material reciclado.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

material unicel, popotes y otros productos cuyo uso cause daños al medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y en razón de los argumentos antes vertidos, Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos someter a su consideración el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO.- Se reforma por modificación y para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:**

**ARTICULO 168 Bis.- Para la protección ambiental del Estado de Nuevo León y sujeto a los términos señalados en esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, se restringe la dádiva y uso de bolsas en supermercados, tiendas de autoservicio, tiendas de conveniencia, mercados y demás similares elaboradas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro de sus derivados.**

Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**SEGUNDO.- Se reforma por modificación para que se adicione la fracción VII, al artículo 71, contenido en el capítulo VIII, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, debiéndose recorrer la actual fracción VII, para pasar a ser la fracción VIII, y así subsecuentemente se recorrerán las demás fracciones, para quedar como sigue:**

**ARTICULO 71.-**

**I a VI.....**

**VII. Implementar políticas internas para la prohibición gradual de bolsas de plástico usadas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal y de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro derivado y botellas de plástico menores a 10 litros, así como productos de material unicel, popotes y otros productos cuyo uso cause daños al medio ambiente.**

**VIII a XII.....**

Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## TRANSITORIO

**UNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**

**ATENTAMENTE,  
Monterrey, Nuevo León, Octubre de 2018.**

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**

**C. DIPUTADO LOCAL**

**MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

  
**JUAN CARLOS RUIZ GARCIA**  
**C. DIPUTADO LOCAL**  
**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.





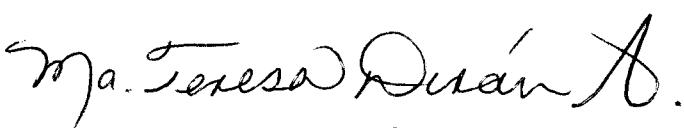
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

  
**MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

  
**LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

  
**ROSAISELA CASTRO FLORES**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

  
**FELIX ROCHA ESQUIVEL**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

  
**MARIA TERESA DURÁN ARVIZU**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

  
**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

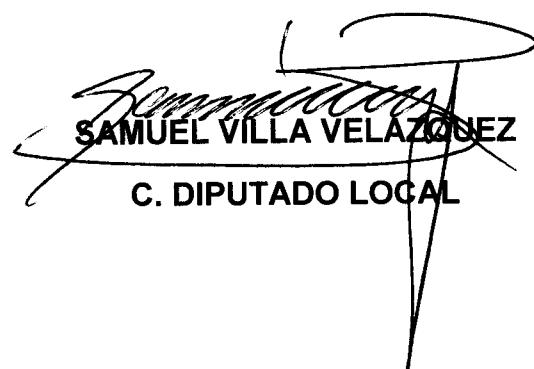




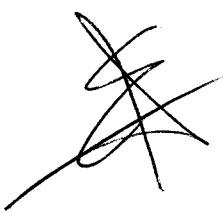
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



JESUS ANGEL NAVA RIVERA  
C. DIPUTADO LOCAL



SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ  
C. DIPUTADO LOCAL



EDUARDO LEAL BUENFIL  
C. DIPUTADO LOCAL



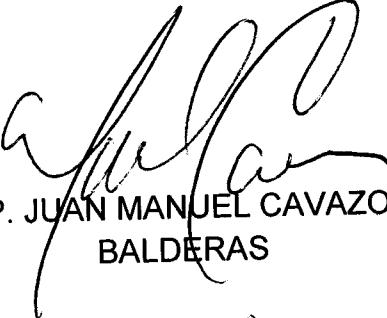
LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES  
C. DIPUTADA LOCAL

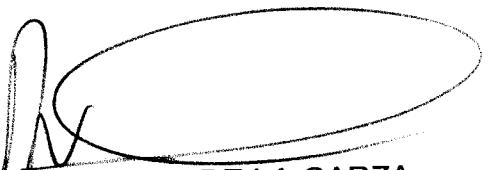
Iniciativa de Reforma para suprimir los párrafos segundo y tercero del artículo 168 Bis, de la Ley de Ambiental del Estado de Nuevo León y se adicione la fracción VII, al artículo 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

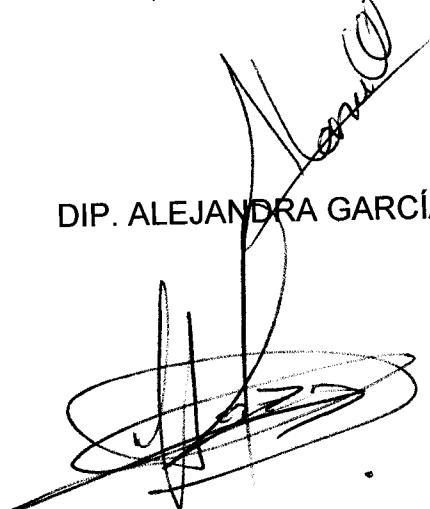


Se suscribieron a la iniciativa presentada por el Diputado Luis  
Alberto Susarrey Flores (Plastico 23 OCT-2018)

DIP. FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTINEZ

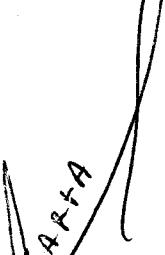
  
DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

  
DIP. ADRIAN DE LA GARZA  
TIJERINA

  
DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ

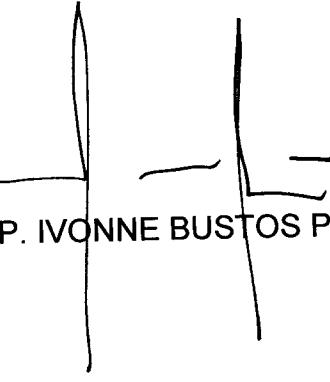
  
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

  
DIP. MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ

  
DIP. ÁLVARO BARRA HINOJSA

  
DIP. ALEJANDRA LARA MAÍZ

  
MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

  
DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

Se suscribieron a la iniciativa presentada por el Diputado Luis Alberto Susarrey Flores (Plastico 23 OCT-2018)

DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ  
GUTIÉRREZ

DIP. CELIA ALONSO RANGEL

DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS ZAPATA

DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO

DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA  
GARZA GARZA

DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA

DIP. LUIS ARMANDO TORRES  
HERNANDEZ

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES

Se suscribieron a la iniciativa presentada por el Diputado Luis  
Alberto Susarrey Flores (Plastico 23 OCT-2018)

DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA

*Esperanza Rodriguez*  
DIP. ESPERANZA ALICIA  
RODRIGUEZ LOPEZ

*Maria Guadalupe Rodriguez*  
DIP. MARIA GUADALUPE  
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

~~DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ~~